



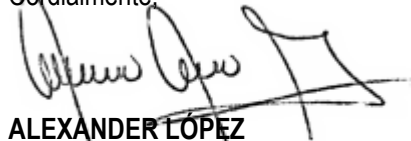
Senador de la República Alexander López Maya

**PROPOSICIÓN
PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
14 de diciembre de 2020**

Modifíquese el numeral 7 del artículo 195 del Proyecto de Ley número 234 de 2020 Senado “Por medio del cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras proposiciones”, el cual quedará así:

7. Si en la comisión escrutadora zonal o municipal no zonificada existiese la anotación sobre reclamaciones de mesa, procederá a abrir los sobres, si a ello hubiere lugar, y entrará a resolver las reclamaciones y los recursos oportunamente presentados. Si faltaren documentos electorales, de ser necesario, se suspenderá el cómputo de la mesa en el escrutinio de ésta hasta que se reciban los documentos faltantes. En todo caso las comisiones escrutadoras deberán publicar en tiempo real las reclamaciones, resoluciones y demás documentos soportes del escrutinio, dicha publicación deberá hacerse de manera inmediata a su recibo o a su comunicación en estrados.

Cordialmente,



ALEXANDER LÓPEZ
Senador de la República

AQÚVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanine Sur
Tel: 3823571 – Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938406 Cali
Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co